	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 1 de 20

Número: 0077

Fecha: 16/06/2026

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$41.766.667), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240206	92320202008	911070126	104	\$41.766.667

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.

Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 2 de 20

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

Así mismo, la vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

En coherencia con dicha articulación, los proyectos de inversión que adelanta el Museo Casa de la Memoria trasladan los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital al ámbito operativo e institucional, para el caso específico mediante el proyecto de inversión No. 240206 Implementación de estrategias organizacionales y comunicacionales a favor del Museo Casa de la Memoria, el cual "se enfoca en reconocer y fortalecer las capacidades de organización sociales y de víctimas que permitan legitimar los procesos de construcción de paz y de memoria en el ámbito local, regional y nacional. Adicional, aportar y enriquecer los lazos que se han tejido desde el Museo en el territorio; fortaleciendo no solo los procesos organizativos, sino también, las metodologías artísticas y la participación ciudadana desde sus experiencias.

En este contexto, el direccionamiento estratégico de las comunicaciones del Museo Casa de la Memoria se configura como un componente fundamental para garantizar la adecuada articulación entre los objetivos institucionales, los proyectos de inversión y las acciones misionales que se desarrollan de manera permanente. Una comunicación interna clara, oportuna y coherente permite alinear a los equipos de trabajo, optimizar los flujos de información, fortalecer la coordinación interna y asegurar que las actividades institucionales se ejecuten de forma organizada, consistente y en consonancia con los lineamientos estratégicos del Museo.

El Museo Casa de la Memoria requiere no solo profesionales que ejecuten tareas comunicativas, sino un liderazgo que articule, dirija y dé coherencia estratégica a todas las acciones de comunicación de la institución. El direccionamiento de Comunicaciones es la figura que traduce el direccionamiento de la Alta Dirección en estrategias concretas, coordina el equipo de comunicaciones y representa al Museo ante medios, aliados y actores estratégicos. Su contratación es una condición estructural para el funcionamiento efectivo del área.

- **Conducción y coordinación del equipo de comunicaciones**

El Museo cuenta con un equipo de comunicaciones compuesto por los siguientes perfiles: Community Manager, Diseñador y Profesional de Prensa, cuyo trabajo requiere acompañamiento, planificación conjunta y evaluación continua. Sin una figura de direccionamiento que garantice la articulación de estos roles, cada profesional opera de forma aislada, generando duplicidades, vacíos y mensajes institucionales inconsistentes.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 3 de 20

- **Relacionamiento estratégico con actores del ecosistema**

La gestión de alianzas con entidades del sector público, privado, académico y social, incluyendo la Alcaldía de Medellín - Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere un interlocutor con autoridad, visión institucional y capacidad de socialización. Este nivel de relacionamiento no puede ser asumido por perfiles operativos; exige una figura con perfil estratégico y representación institucional clara.

- **Enlace entre la Dirección y los medios de comunicación**

La reputación del Museo se construye también en su relación con medios locales, nacionales e internacionales. Contar con una profesional que gestione las relaciones de prensa, coordine entrevistas y declare posiciones institucionales de manera coherente y oportuna es indispensable para proteger y fortalecer la imagen del Museo ante la opinión pública.

- **Ordenamiento de las comunicaciones internas**

La circulación interna de información institucional: convocatorias, avisos, piezas informativas, correos, afecta directamente la cultura organizacional y la coordinación entre áreas. El direccionamiento de Comunicaciones no solo ejecuta estas comunicaciones, sino que propone y actualiza los lineamientos que ordenan los flujos de información, mejorando la eficiencia y cohesión del equipo del Museo.

- **Participación en la planeación estratégica institucional**

Las comunicaciones no son un área de soporte secundario: son una función estratégica que debe estar representada en los espacios de toma de decisiones del Museo. El direccionamiento de comunicaciones en los espacios de planeación estratégica garantiza que las decisiones institucionales incorporen la perspectiva comunicacional desde el inicio, y no como una adición posterior.

- **Coherencia gráfica, narrativa e institucional en las piezas comunicacionales**

El diseño y gestión de piezas para comunicaciones internas requiere que quien las produce conozca en profundidad los lineamientos institucionales, la sensibilidad de los temas que maneja el Museo y el tono adecuado para cada público. Esta combinación de criterio técnico y conocimiento institucional es característica de un perfil de direccionamiento, no de un ejecutor.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con un direccionamiento especializado que articule de manera integral las comunicaciones internas, la preparación de eventos, el protocolo institucional y las estrategias de convocatoria, permitiendo traducir los objetivos del proyecto de inversión y de la misionalidad del Museo en acciones comunicativas coherentes, estratégicas y alineadas con los principios de memoria, participación y no repetición que orientan su quehacer institucional.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 4 de 20

Esta necesidad obedece a que, en la estructura administrativa actual del Museo Casa de la Memoria, no se cuenta con personal de planta que reúna simultáneamente la experticia especializada, la capacidad estratégica y la disponibilidad operativa requeridas para asumir este proceso transversal. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de un profesional idóneo mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que habilita la vinculación de personal especializado cuando la entidad no dispone de dicho recurso humano en su planta.

Con fundamento en lo anterior, se considera pertinente, viable y ajustado al marco normativo adelantar la contratación del servicio profesional especializado requerido.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza Jurídica:** Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.
- **Régimen de Contratación:** El Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.
- **Concordancia Funcional:** Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad planteada, consistente en la prestación de servicios especializados para la orientación técnica en la gestión de comunicaciones institucionales del Museo Casa de la Memoria se satisfará mediante la contratación de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión. Esta modalidad contractual se adopta en virtud de que el Museo no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar estas labores y se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para contratar el perfil:

Perfil Requerido: Título de formación profesional en áreas de la comunicación con título de posgrado la modalidad de Especialización con experiencia profesional de tres (3) a cinco (5)

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 5 de 20

años.

Naturaleza del Contrato: El contrato de prestación de servicios, por su propia naturaleza, no constituye un contrato de trabajo ni genera una relación laboral. El contratista gozará de autonomía administrativa y las relaciones entre las partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato. En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones legales del derecho público y, subsidiariamente, la legislación civil. En consecuencia, el contratista se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario del Museo Casa de la Memoria, siendo sus actuaciones de su exclusiva responsabilidad.

Ejecución del Contrato: En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con las particularidades de la oferta de servicios del Museo, en cumplimiento de su objeto misional y sus responsabilidades en virtud de la función pública que desempeña, y siempre que sea necesario.

Parágrafo: Con ocasión de las actividades que se desarrollan en territorio por parte de los contratistas que desempeñan roles misionales, las cuales comprenden, entre otras, labores de investigación, actividades de mediación, procesos de fortalecimiento comunitario, acompañamientos, acciones pedagógicas, encuentros territoriales y, en general, la ejecución de funciones misionales fuera de las instalaciones administrativas de la entidad, se hace necesario que estos se encuentren afiliados al nivel de **riesgo III** del Sistema General de Riesgos Laborales.

Lo anterior obedece a la naturaleza y condiciones propias del trabajo en campo, que implican desplazamientos, interacción directa con comunidades y exposición a factores de riesgo superiores a los de una labor estrictamente administrativa, razón por la cual resulta procedente y obligatorio contar con una afiliación acorde con la clasificación de riesgo aplicable, garantizando así una adecuada cobertura y protección para el personal misional.

Supervisión del Contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el tipo y la extensión del contrato, la supervisión será realizada por personal de planta del Museo.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1 Objeto.

Prestación de servicios profesionales especializados para orientar técnicamente la gestión de comunicaciones institucionales del Museo Casa de la Memoria, incluyendo sus estrategias de divulgación y relacionamiento con públicos internos, externos y aliados estratégico.

Alcance del Objeto.

El contrato tendrá como alcance la orientación técnica, planeación, diseño, ejecución y seguimiento de las estrategias de comunicación institucional del Museo Casa de la Memoria, así como la articulación técnica del equipo de comunicaciones, la gestión de contenidos, canales

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 6 de 20

y piezas comunicacionales, el acompañamiento a la divulgación de la programación misional y el relacionamiento con públicos internos, externos, medios de comunicación y aliados estratégicos.

Asimismo, incluye el apoyo profesional especializado para fortalecer la coherencia del mensaje institucional, la visibilidad de las acciones del Museo y el posicionamiento de la entidad, de acuerdo con sus objetivos misionales y sin que ello implique subordinación laboral o pérdida de autonomía del contratista.

La ejecución del contrato se realizará con autonomía técnica y profesional, en articulación con las dependencias responsables, conforme a los lineamientos y orientaciones institucionales, sin que ello implique el ejercicio de funciones administrativas permanentes, de dirección o representación institucional, ni la existencia de vínculo laboral con el Museo Casa de la Memoria.

3.2. Especificaciones Esenciales.

1. Elaborar y presentar el plan técnico de comunicaciones institucionales del Museo Casa de la Memoria, incluyendo públicos internos y externos, frentes de gestión, canales, líneas de mensaje, cronograma e indicadores de seguimiento.
2. Diseñar estrategias de comunicación y divulgación institucional para la programación misional, campañas, eventos y actividades del Museo, definiendo objetivos, públicos, mensajes, canales, piezas requeridas y acciones de difusión.
3. Orientar técnicamente la planeación y ejecución de los frentes de prensa, diseño y gestión de redes sociales, mediante lineamientos, cronogramas, matrices de seguimiento y reportes de avance
4. Validar la coherencia institucional de los productos comunicacionales elaborados para la divulgación del Museo, incluyendo comunicados, boletines, piezas gráficas, contenidos digitales, guiones, parrillas y demás productos asociados a las estrategias de comunicación.
5. Acompañar técnicamente la gestión de prensa y relacionamiento con medios de comunicación, mediante la revisión de mensajes clave, comunicados, vocerías, convocatorias, contenidos de difusión y seguimiento a publicaciones o menciones relacionadas con el Museo.
6. Orientar y hacer seguimiento a la gestión de redes sociales y canales digitales institucionales, mediante la revisión de parrillas, contenidos, tono comunicacional, oportunidad de publicación, interacción con públicos y análisis de métricas.
7. Diseñar y desarrollar acciones de comunicación interna, orientadas a fortalecer la circulación de información institucional, la apropiación de mensajes estratégicos y la articulación comunicacional con los equipos internos del Museo.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 7 de 20

8. Planear y acompañar el componente comunicacional y protocolario de los eventos institucionales definidos por el Museo, mediante la elaboración o revisión de guiones, libretos, minuto a minuto, orden del día, precedencias, vocerías, matriz de invitados, requerimientos comunicacionales y evidencias de ejecución.
9. Servir como enlace técnico entre el área de comunicaciones y los aliados estratégicos del Museo, para articular necesidades de divulgación, mensajes institucionales, acciones conjuntas, productos comunicacionales, campañas, publicaciones y eventos, dejando evidencia de la gestión realizada y de los compromisos definidos.
10. Analizar el desempeño de las acciones de comunicación institucional y formular recomendaciones técnicas de mejora, a partir de indicadores de alcance, interacción, publicaciones, cobertura, gestión de medios, relacionamiento con públicos, ejecución de eventos y situaciones comunicacionales sensibles.

3.3 Codificación UNSPC.

80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.

3.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.
- Tarjeta profesional en caso de requerirse.


4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada **contratación directa**, dado que los servicios profesionales a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales únicamente cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la **contratación directa**. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 8 de 20

bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.


1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades establecidas en el numeral 3.2. del presente estudio previo.
2. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 9 de 20

12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad.
17. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
18. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
19. Apoyar la elaboración de estudios previos, así como el ejercicio técnico de los contratos suscritos en el Museo Casa de la Memoria relacionados con su área de trabajo, cuando se le requiera en correspondencia a lo estipulado por el Manual de Contratación de la Entidad.
20. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
21. Conocer en el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
22. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria.
23. Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
24. No estará sujeto al cumplimiento de un horario específico en ninguna circunstancia.
25. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
4. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 10 de 20

8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Análisis General.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación. Según datos de 2016, más del 12% de la población colombiana (6.133.188 personas) es víctima del conflicto armado, y el 90% de esta (5.503.591 personas) ha sufrido desplazamiento forzado.

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Municipio de Medellín, se inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción contempladas en la ley.

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, que ascienden a aproximadamente 698.289 personas (Según Informe de DDHH de la Personería de Medellín, diciembre 1 de 2020).

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 11 de 20

El Museo ejemplifica cómo la gestión cultural y social participa en procesos de administración y animación cultural, articulando políticas, programas y proyectos que impactan la identidad, el patrimonio (material e inmaterial), la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO

Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, el MCM dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Municipio de Medellín.

PRIMERO: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por la Dirección General del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

SEGUNDO: para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo de este, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO.

TERCERO: si en el municipio o ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto.

PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Análisis General.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 12 de 20

impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación. Según datos de 2016, más del 12% de la población colombiana (6.133.188 personas) es víctima del conflicto armado, y el 90% de esta (5.503.591 personas) ha sufrido desplazamiento forzado.

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Municipio de Medellín, se inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción contempladas en la ley.

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, que ascienden a aproximadamente 698.289 personas (Según Informe de DDHH de la Personería de Medellín, diciembre 1 de 2020).

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

El Museo ejemplifica cómo la gestión cultural y social participa en procesos de administración y animación cultural, articulando políticas, programas y proyectos que impactan la identidad, el patrimonio (material e inmaterial), la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

Los honorarios propuestos reflejan tanto la calidad y el nivel de especialización del profesional requerido como el alcance y la responsabilidad de las funciones asignadas. Se espera que aporte valor agregado mediante la identificación de oportunidades estratégicas, la optimización de recursos comunicacionales y el fortalecimiento de la imagen institucional del Museo, garantizando así un retorno significativo en términos de visibilidad, prestigio y vinculación con públicos clave. Este enfoque justifica la inversión en un perfil altamente calificado, dado que los resultados esperados exceden significativamente los costos asociados a su contratación.

Análisis de Contratos Previos del Museo Casa de la Memoria

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de contratación directa de apoyo a la gestión, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el Museo Casa de la Memoria desde su creación en 2015. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos:

El Museo Casa de La Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y de los cuales se relacionan algunos a continuación:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO	VALOR TOTAL	OBJETO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Museo Casa de la Memoria	2025	PS-MCM-2025-00010	337 días	\$108,707,775	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el componente comunicacional y de relacionamiento externo del Museo Casa de la Memoria.	\$ 9,677,250

	ESTUDIOS PREVIOS				Código: F-JU-01
					Versión: 02
					Página: 13 de 20

Museo Casa de la Memoria	2024	PS-MCMC-2024-00015	60 días	\$19.354.500	Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar el componente de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria.	\$9.677.250
Museo Casa de la Memoria	2024	PS-MCM-2024-00060	286 días	\$ 92.256.450	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la coordinación del componente de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria.	\$9.677.250
Museo Casa de la Memoria	2023	PS-MCM-2023-00013	209 días	\$36.575.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar el componente de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria	\$ 5.250.000
Museo Casa de la Memoria	2022	PS-MCM-2022-00107	50 días	\$ 8.333.333	Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar el componente de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria.	\$5.000.000
Museo Casa de la Memoria	2021	PS202100016	5.13	\$ 28.831.562	Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria.	\$5.306.423
Museo Casa de la Memoria	2020	PS202000064	3	\$16.994.425	Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria	\$5.202.375
Museo Casa de la Memoria	2019	PS201900043	9	\$52.959.309	Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria.	\$5.011.922
Museo Casa de la Memoria	2018	PS201800058	11	\$55.131.142	Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria.	\$5.011.922
Museo Casa de la Memoria	2017	PS-028-2017	11	\$74.122.264	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar a la dirección general en el proceso de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria.	\$6.501.953
Museo Casa de la Memoria	2016	2016-26	3	\$22.255.307	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la dirección general del Museo en procesos de comunicaciones	\$6.076.592
Museo Casa de la Memoria	2016	2016-073	8	\$48.612.736	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la Dirección general del Museo en procesos comunicacionales.	\$6.076.592


Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la Resolución 003 de enero de 2026, los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 2** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

Honorarios

Valor Mes:	\$7.000.000
Duración:	179 días

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 14 de 20
Valor total del contrato:		\$41.766.667

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la transferencia del Distrito de Medellín para el rubro de inversión proyecto **240206 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES Y COMUNICACIONALES EN FAVOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria que este haya reportado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la correspondiente circular.

Para que el pago sea procesado, el CONTRATISTA deberá presentar, de manera oportuna, la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, junto con los soportes necesarios que certifiquen que los productos o servicios fueron entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas y a entera satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la relación contractual no genera para el MUSEO ninguna obligación relacionada con el pago de prestaciones sociales u otros conceptos diferentes a los honorarios pactados, los cuales están sujetos exclusivamente a la ejecución del objeto y actividades previamente acordadas en el contrato.

Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 15 de 20

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio


4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	MCM	Definición de roles (técnico, jurídico y financiero) en el proceso de planeación, para la estructuración de los estudios y documentos previos.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de Estructurar los Estudios y documentos previos.	16/06/2026	30/06/2026	Estructuración de los Estudios y documentos previos, por Parte del Equipo que Cumpla los roles técnico, jurídico y financiero en el proceso, para luego ser socializado y analizado en el Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	Permanente
2	MCM/Contratista	Implementación de la lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de Estructurar los Estudios y documentos previos.	16/06/2026	30/06/2026	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar el proponente o candidato a contratar.	Permanente

3	Contratista	Designación de supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las especificaciones y Obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y evidencias de acuerdo con las especificaciones del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. Supervisor y/o interventor designado.	16/06/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno de la entidad.	16/06/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
5	MCM/Contratista	Revisión permanente de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el nomograma de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	16/06/2026	31/12/2026	Revisión permanente por parte de las diferentes áreas del MCM (jurídica, financiera y administrativa) de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualiza	Permanente

	ESTUDIOS PREVIOS						Código: F-JU-01	
							Versión: 02	
							Página: 19 de 20	
								ndo el nomogra ma de la entidad.

11.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

El Decreto 1082 de 2015, señala: **“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.* De conformidad con lo expresado y en atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar los procesos para el Museo Casa de la Memoria, se decidió no solicitar garantías, en el entendido que frente al análisis de los mecanismos de cobertura de los riesgos estimados, tipificados y asignados serán los siguientes: en el contrato se definirá una forma de pago sujeta al cumplimiento de las obligaciones a cargo del/de la contratista, para lo cual el supervisor y/o interventor del contrato realizará el seguimiento a su ejecución.

12.SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

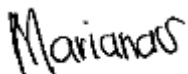

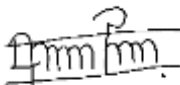
Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13.APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” este último que dispone:

*“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.**”*

Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales

 Mariana Salazar Maturana	 Isabella Herrera Sossa Isabella Herrera Sossa	 Andrés Felipe Pérez Vélez
Rol Técnico	Rol Jurídico	Rol Financiero